

RESOLUCION N° 6601

GERMAN CARRION A .,

SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS MEDIANTE RESOLUCION N° 6565 DE 29 DE JU
LIO DE 1977, DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE.

En ejercicio de sus atribuciones legales; y,

CONSIDERANDO :

QUE mediante Escritura Pública celebrada el
21 de julio de 1977, ante el Notario Décimo del Cantón Qui
to, la compañía anónima denominada "C.A. ECUATORIANA DE CE
RAMICA" ha procedido a aumentar su capital y reformar sus
estatutos;

QUE el señor Doctor Gonzalo Chiriboga Cordo
vez, en su calidad de Presidente de la Compañía, debidamen
te autorizado, ha comparecido a este Despacho para solici
tar la aprobación del aumento de capital y reforma de esta
tutos de la compañía anónima denominada "C.A. ECUATORIANA
DE CERAMICA", para cuyo efecto ha presentado tres copias -
certificadas de la Escritura Pública mencionada en el con
siderando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis
de esta Superintendencia ha presentado el Informe N° DIA-
CA-77-355, de 2 de agosto de 1977, mediante el cual se com
prueba que la suscripción y pago del capital que se aumen
ta se ha efectuado de conformidad con los términos constan
tes de la Escritura Pública de 21 de julio de 1977, y con
observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e
Integración, mediante Resolución N° 321 de 11 de julio de
1977, autoriza la inversión extranjera directa, que en dó
lares norteamericanos, mediante nuevo aporte en numerario
y por capitalización de reservas, realizarán las personas
naturales y jurídicas que a continuación se indican en el
aumento de capital de "C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA", de
la cual son socios, según ha resuelto la Junta General Ex
traordinaria de Accionistas realizada el veinte y seis de
mayo de mil novecientos setenta y siete.

.../...

- 2 -

	PARTICIPACION CON CARGO A RESERVAS	SUSCRIPCION CON CA PITAL FRESCO
Cerámica Carabobo C.A. (venezolana)	\$ 5'419.300,00	\$ 0'670.800,00
Equity Investments Inc. (panameña)	439.800,00	733.700,00
Ana Vollmer de Estrada (venezolana)	302.300,00	483.700,00
Dr. Alberto J. Vollmer (venezolano)	302.300,00	483.700,00
Dr. Gustavo J. Vollmer (venezolano)	302.300,00	483.700,00
Sra. Luisa H. de Vollmer (venezolana)	1'174.100,00	1'878.600,00
	<u>\$ 7'940.100,00</u>	<u>12'704.200,00</u>

Son: Veinte millones Seiscientos cuarenta y cuatro mil -
trescientos sucres (\$ 20'644.300,00) en total.-

QUE para el otorgamiento de la Escritura -
Pública antes mencionada, se han cumplido todos los requi-
sitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma
de estatutos de la compañía anónima de-
nominada "C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA", de conformidad -
con los términos constantes de la Escritura Pública de 21
de julio de 1977, celebrada ante el Notario Décimo del Can-
tón Quito; aumento de capital por la suma de VEINTE Y SIE-
TE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y SIETE MIL SEISCIENTOS SE-
CRES (\$ 27'627.600,00), con lo cual el capital de la com-
pañía asciende a la suma de SETENTA MILLONES CIENTO TREINTA
Y UN MIL SEIS CIENTOS SUCRES (\$ 70'131.600,00), dividido
en setecientas un mil trescientas dieciséis acciones ordi-
narias y nominativas de CIEN SUCRES (\$ 100,00) de valor
cada una.

.../...

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Décimo del Cantón Quito anote al margen de las siguientes Escrituras Públicas celebradas en esa Notaría, correspondientes a la compañía anónima denominada "C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA": de aumentos de capital y reformas de estatutos: 10 de noviembre de 1970; 29 de mayo de 1972; 23 de noviembre de 1973; 16 de julio de 1974; 9 de julio de 1976; y 21 de julio de 1977, que mediante esta última Escritura, la mencionada compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Sexto del Cantón Quito anote al margen de las matrices de las siguientes Escrituras Públicas de C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA", otorgadas en esa Notaría: de constitución, de 22 de septiembre de 1960; y de aumentos de capital y reformas de estatutos, de 30 de agosto de 1963; de 4 de octubre de 1965; de 20 de abril de 1967; y de 23 de mayo de 1969, que mediante Escritura Pública celebrada el 21 de julio de 1977, ante el Notario Décimo del Cantón Quito, la mencionada compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará las razones correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil - del Cantón Quito se anote al margen de las inscripciones de las Escrituras Públicas mencionadas - en los dos artículos anteriores, que mediante Escritura Pública celebrada el 21 de julio de 1977, ante el Notario Décimo del Cantón Quito, la compañía anónima denominada "C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA" ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Registrador sentará razón de estas anotaciones.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que de conformidad con los Artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías Codificada, se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el rubro "Registro de Industriales", esta Resolución y la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada -- "C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA", celebrada el 21 de julio de 1977, ante el Notario Décimo del Cantón Quito. Se archivará una copia de dicha Escritura y se devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

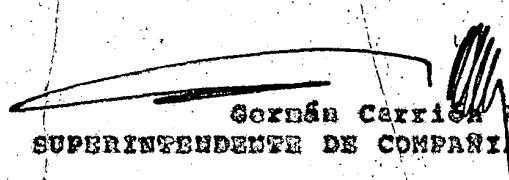
.../...

- 4 -

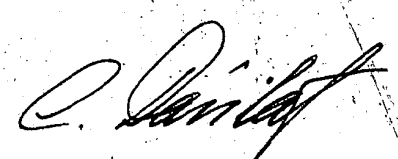
ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de 21 de julio de 1977, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación una vez presentada una copia - de la Escritura con la razón del cumplimiento de lo ordenado en esta Resolución.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 9 AGO 1977


Germán Carrión A.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO.

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, aprobatoria del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA", el Señor Doctor Don Germán Carrión A., Secretario General Encargado de la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 6565 de 29 de Julio de 1977, del Señor Superintendente, en Quito, a 9 AGO 1977 CERTIFICO.-


César Dávila Torres
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

DJ-CA
EDS
15-VIII-77

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 135 del Registro Industrial tomo 9.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. cuarto y quinto de la misma de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a diez y seis de Setiembre de mil -

45

novecientos setenta y siete.- LA REGISTRADORA.-

Guillermo D. Galvès



REGISTRO MERCANTIL
QUITO

2 VCU 1034

2 VCU 1034

[Handwritten signature]